



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/10/2023
19:11:47 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 377-2023-EF/41

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AUTORIZA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lima, 31 de octubre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 288-2022-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional incluidos en el Anexo I "Reducción de créditos presupuestarios en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", a reducir su presupuesto institucional mediante resolución de su titular, hasta por la suma detallada en el citado Anexo, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito proveniente de las operaciones de endeudamiento externo que no serán desembolsados en el año 2023; la cual debe emitirse dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir de la vigencia de la citada Ley y remitirse a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I "Reducción de créditos presupuestarios en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", corresponde al Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, la reducción de S/ 11 076 163,00 (ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 31912, determina que la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados en la reducción del presupuesto institucional establecida en el numeral 3.1 del artículo en mención, instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el citado numeral;



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 hard
Fecha: 31/10/2023
16:58:44 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/10/2023
19:11:50 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 31912, señala que como consecuencia de la reducción del presupuesto institucional se debe elaborar un Anexo con el desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, genérica, subgenérica y específica del ingreso, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el mismo que forma parte de la resolución del titular del pliego a que se refiere el numeral 3.1 de dicho artículo;

Que, la Oficina General de Inversiones y Proyectos mediante Memorando N° 0373-2023-EF/48.03, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los proyectos que serán materia de reducción del presupuesto institucional en la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, por la fuente de financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto total de S/ 11 076 163,00 (ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle: 2359961 - Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública, por la suma de S/ 2 773 829,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) y 2522012 - Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público (AFSP) a través de la Transformación Digital, por la suma de S/ 8 302 334,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para la aplicación de lo dispuesto en la norma legal citada en el considerando precedente;



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 hard
Fecha: 31/10/2023
16:58:55 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Titular del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas autorice, mediante resolución, la reducción del presupuesto institucional en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 11 076 163,00 (ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reducción del Presupuesto Institucional

1.1 Autorizar una reducción del presupuesto institucional en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 11 076 163,00 (ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/10/2023
19:11:52 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

REDUCCIÓN

En Soles

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.8
1.8.1
1.8.1.1
1.8.1.1.2

3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito
: Endeudamiento
: Endeudamiento Externo
: Créditos Externos
: Provenientes de Organismos
Internacionales o Agencias
Oficiales
: Banco Interamericano
de Desarrollo – BID

11 076 163,00
11 076 163,00

TOTAL INGRESOS:

1.8.1.1.2.1

Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 hard
Fecha: 31/10/2023
16:59:00 COT
Motivo: Doy V° B°



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

: GOBIERNO CENTRAL
009 : M. de Economía y Finanzas
012 : Oficina General de Inversiones y
Proyectos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

9002 : Asignaciones Presupuestarias
que No Resultan en Productos

PROYECTO

2359961 : Mejoramiento de la Gestión de la
Inversión Pública

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Total Proyecto 2359961:

2 773 829,00
2 773 829,00

PROYECTO

2522012 : Mejoramiento de la Administración
Financiera del Sector Público (AFSP)
a través de la Transformación
Digital



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/10/2023
19:11:55 COT
Motivo: Doy V° B°



GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8 302 334,00
Total Proyecto 2522012:	8 302 334,00
Total Unidad Ejecutora 012:	<u>11 076 163,00</u>
TOTAL EGRESOS:	<u>11 076 163,00</u>

1.2 El detalle con el desagregado del ingreso de la reducción del presupuesto institucional autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Desagregado de Ingresos", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo legal se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 hard
Fecha: 31/10/2023
16:59:04 COT
Motivo: Doy V° B°

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 377 -2023-EF/41

DESAGREGADO DE INGRESOS

SECTOR : 09 ECONOMÍA Y FINANZAS
PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
TIPO DE TRANSACCIÓN : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE INGRESO : 1.8 ENDEUDAMIENTO
SUB GENÉRICA : 1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO
DETALLE SUB GENÉRICA : 1.8.1.1 CRÉDITOS EXTERNOS
ESPECÍFICA : 1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES

UNIDADES EJECUTORAS	DETALLE ESPECIFICA DE INGRESOS
	1.8.1.1.2.1 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID
012: OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS	S/11,076,163.00



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 hard
Fecha: 31/10/2023
16:59:30 COT
Motivo: Doy V* B*

